

NV/086/2020

La Misión Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Sección Procedimientos Especiales- y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación conjunta OL URY 2/2020 del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, de fecha 8 de junio de 2020, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, Ernesto Talvi.

Al respecto, la Misión Permanente del Uruguay se permite hacer referencia a la solicitud de información formulada en la citada comunicación conjunta en relación con *“las medidas que está tomando el Parlamento para garantizar que el proyecto de ley sea compatible con las obligaciones de Uruguay en virtud del derecho internacional de los derechos humanos”*.

En primer lugar, la Misión Permanente del Uruguay se permite informar a la señora y señores Relatores que sus inquietudes fueron remitidas al Parlamento nacional, Poder del Estado donde se lleva a cabo en estos momentos la discusión y eventual aprobación del articulado de la Ley de Urgente Consideración remitida por el Poder Ejecutivo.

Asimismo, y como es de conocimiento de los titulares de los procedimientos especiales, en concordancia con la legislación nacional vigente, durante el proceso de análisis y discusión de los proyectos de ley, el Poder Legislativo recibe de forma presencial y/o por escrito, los comentarios y opiniones de los actores que voluntariamente desean presentar sus puntos de vista, enriqueciendo así el debate y pudiendo, en consecuencia, contribuir al texto final de la legislación.

Este es el procedimiento que se está llevado a cabo sobre todo el articulado del proyecto de ley, incluyendo las áreas mencionadas en la comunicación conjunta. En efecto, durante la consideración en el Senado de la República de los artículos referidos en dicha comunicación, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, el Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura, el Comisionado Penitenciario Parlamentario, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organizaciones internacionales con sede en el país, entre otros, presentaron sus puntos de vista, comentarios y posiciones sustantivas en relación al articulado.

../

Finalmente, la Misión Permanente del Uruguay se permite informar que, durante su consideración en el Senado, varios de los artículos a los que se refiere la comunicación conjunta de los titulares de mandatos han sido modificados en relación con su redacción original.

Al día de la fecha, el proyecto de ley ya obtuvo la aprobación de la Cámara de Senadores, y ha sido enviado para consideración de la Cámara de Representantes donde será nuevamente analizado y podría eventualmente recibir nuevas modificaciones.

La Misión Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -Sección Procedimientos Especiales- las seguridades de su más alta consideración.

Ginebra, 16 junio de 2020



A la
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Sección Procedimientos Especiales
GINEBRA